

Nota de Prensa n.º 1033/OCII/DP/2021

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: DIRESA HUANCVELICA DEBE GARANTIZAR VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

- ***Diversas áreas técnicas municipales afirman que los establecimientos de salud no reportan los resultados de vigilancia de la calidad del agua.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Huancavelica recomendó a la Diresa de la región y a diversos establecimientos de salud a realizar continuamente la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en los sistemas de abastecimiento de los distritos y centros poblados de la jurisdicción, a fin de proteger la salud y el derecho humano al agua de la población.

La institución efectuó este requerimiento tras realizar supervisiones en las municipalidades distritales de Acobamba, Andabamba, Anta, Caja, Marcas, Paucará, Huando, Acoria, Acobambilla, Manta, Anchonga, Callanmarca, Ccochaccasa, Chíncho, Congalla, Huanca Huanca, Julcamarca, Antaparco, Santo Tomás de Pata y Seclla. Como parte de estas acciones entrevistó a los responsables de las Áreas Técnicas Municipales (ATM) para conocer su capacidad logística, la disponibilidad de recursos humanos y el nivel de capacitación para cumplir con la vigilancia en los sistemas de agua.

Como resultado de la supervisión, 16 responsables de las ATM informaron que realizan coordinaciones con el área de salud ambiental de los establecimientos de salud para desarrollar el monitoreo de la calidad del agua, en tanto otras cuatro ATM no articulan trabajo alguno. Asimismo, ocho responsables indicaron que reciben mensualmente, aunque de manera parcial, el reporte de vigilancia de la calidad de agua del sector salud de su jurisdicción; y 12 de ellos revelaron que no lo recibieron durante los meses de enero, febrero y marzo del presente año.

En los años 2019 y 2020, en una supervisión defensorial realizada a los establecimientos de salud en las provincias de Churcampá, Acobamba, Huaytará y Tayacaja, se advirtió el poco compromiso de los responsables de salud ambiental para realizar la vigilancia permanente de la calidad de agua. Además, se detectó que las Ipress cuentan con equipos inoperativos u obsoletos, situación que dificulta la determinación del cloro residual y un monitoreo eficiente.

La Diresa Huancavelica informa que en el mes de enero se vigilaron 1451 sistemas de agua y solo 638 cumplían con niveles adecuados de cloración de agua. En febrero y marzo se vigilaron cada mes 1482 sistemas de agua, detectándose una cloración permanente en 513 y 398 sistemas de agua, respectivamente. Y en abril sólo en 299 sistemas de agua se cumplió con realizar la cloración continua del agua. Esta situación evidencia que en Huancavelica mes a mes se viene disminuyendo el nivel de cloración de agua.

En vista de ello, mediante oficio n.º 267-2021-DP/OD-HVCA, la Defensoría del Pueblo recomendó a la Diresa Huancavelica destine un presupuesto suficiente para garantizar la



vigilancia de la calidad del agua; y que exhorte a los responsables de salud ambiental de los establecimientos de salud a fortalecer las acciones de monitoreo, supervisión, fiscalización y vigilancia de la calidad de agua para consumo humano abastecida por la empresa prestadora del servicio de agua y saneamiento, las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), organizaciones comunales y demás operadores.

Tras las recomendaciones defensoriales, la Diresa Huancavelica ha remitido un informe detallando las acciones de monitoreo, capacitaciones y vigilancia de la calidad de agua; y que se encuentra coordinando con las diversas áreas competentes para implementar el requerimiento defensorial. La Defensoría del Pueblo en Huancavelica continuará con su labor de supervisión, en salvaguarda de la salud de la ciudadanía.

Huancavelica, 12 de julio de 2021